



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital, con Registro de Mesa de Partes General N.º 14100020260000010 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Rectificación del Anexo de la Resolución Rectoral N.º 003804-2026-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 003804-2026-R/UNMSM del 18 de marzo del 2026, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que el Vicerrector Académico de Pregrado con Oficio N.º 000291-2026-VRAP/UNMSM, atendiendo al Informe N.º 000033-2026-A-VRAP/UNMSM del Asesor del Vicerrectorado Académico de Pregrado, solicita la rectificación del Anexo de la Resolución Rectoral N.º 003804-2026-R/UNMSM, respecto al inciso b) del artículo 21º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los términos que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que cuenta con el Proveído N.º 005221-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- Iº** *Rectificar el Anexo de la Resolución Rectoral N.º 003804-2026-R/UNMSM del 18 de marzo del 2026, respecto al inciso b) del artículo 21º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo texto queda redactado como se indica:*

Debe decir:

“Artículo 21. Responsabilidades

El Jurado es responsable de:

a) Cumplir el presente reglamento.

*b) Evaluar la capacidad docente de acuerdo a la **rúbrica 1.***

[...]”

Quedando vigente todo lo demás que contiene.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2• *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, a las Facultades y demás dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt/mbs

